



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-A-SIAF-MDSS

San Sebastián, 30 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N° 1268-GPP-AMA-MDSS-2020, el Informe N° 1088-SGP-MDSS-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la cuales se establecen lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146-2019-MDSS se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, así mismo, el artículo 46° del texto normativo precitado establece: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en su artículo 29° numeral 29.1 literal a) establece que: "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otra medida, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia, establece que para efectos de lo establecido en la citada norma, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; autorizando, en el numeral 3.7 del citado artículo, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 500 054 583,00 (QUINIENTOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos; las que, conforme a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, se autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1 874 Gobiernos Locales, estando considerado dentro de ello la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1268-GPP-AMA-MDSS-2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de transferencia de partidas entre pliegos tipo 001, para lo cual adjunta el Informe N° 1088-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Estado a lo expuesto y de conformidad al artículo 20 numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF** por un monto de S/ 492,961.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
	9001 ACCIONES CENTRALES.
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000355-PATRULLAJE POR SECTOR
	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 004156-PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO.
	5000001-PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	5000002-CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
	5000003-GESTION ADMINISTRATIVA
	5000004-ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
	5000409-ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
	5000605-CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!



5000829-GESTION DE PROYECTOS
5001022-PLANEAMIENTO URBANO

5001078-PROMOCION DEL COMERCIO
5001101-PROMOCION Y DESARROLLO DE
ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
5000829 GESTION DE PROYECTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00
5 GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

PLIEGO

=====

SI. 492,961.00

=====

ARTICULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión

Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer

Que la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, Publique la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Mario Teófilo Doaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Qutispe Qutispe
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Planeamiento
Sub de Presupuesto
MPC
OTSI
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"